

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE DINAMIZADOR DIGITAL PARA LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN DIGITAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXGENERATIONEU.

PRIMERO. Objeto de la convocatoria

La Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez oferta 1 plaza de DINAMIZADOR/A-FORMADOR/A DIGITAL, financiadas por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea, denominados fondos “NextGenerationEu”, para la creación de una red de centros de capacitación digital en entidades locales para el ejercicio 2024 .

La preselección de las personas candidatas la realizará el Servicio Público Extremeño de Empleo.

SEGUNDO. Características del puesto

El puesto que se oferta, titulación y requisitos son:

- **DENOMINACIÓN: DINAMIZADOR-A/ FORMADOR-A DIGITAL**
- **PERFIL DEL PROFESIONAL ENCARGADO DE REALIZAR LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DIGITAL:** El profesional encargado de realizar las acciones de Capacitación Digital deberá cumplir y justificar documentalmente los siguientes requisitos:
 - 0 Titulación requerida: Titulación universitaria o Ciclo Formativo de Grado Superior, relacionada con la especialidad formativa.
 - 0 Experiencia profesional requerida: Un año de experiencia acreditada en actividades relacionadas con la especialidad. En esta experiencia se podrá incluir la relacionada con la formación.
 - 0 Competencia docente: Máster del Profesorado, Estudios universitarios pedagógicos (Magisterio, Psicología, Psicopedagogía o Pedagogía), Curso de especialización didáctica, CAP, título de Formador Ocupacional, o Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalentes.



Asimismo, se podrá acreditar con una experiencia como formador igual o superior a un año

- **MODALIDAD DE CONTRATO:** La modalidad del contrato es de duración determinada a jornada completa. Se estima un período de prueba de 2 meses.
- **JORNADA:** jornada completa, 35 horas, con una duración estimada, a contar desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de octubre de 2025.
- **RETRIBUCIÓN.** La retribución bruta para el trabajador será de : **1.839,14 € euros brutos** mensuales, incluidas pagas extras.
- **LUGAR Y AMBITO DE TRABAJO.** En los pueblos de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.

FUNCIONES A REALIZAR:

- Planificación y programación de las actuaciones y de la acción formativas.
- Desarrollo de las acciones formativa.
- Evaluación de las actuaciones desarrolladas.
- Promoción y difusión de las actuaciones
- Realización de toda la documentación administrativa del programa a desarrollar.
- Captación de los alumnos que participaran en las acciones formativas.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para tomar parte en el proceso de selección será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad para ser contratado/a, conforme al artículo 7 del Estatuto de los/las Trabajadores/as, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
2. Tener la nacionalidad española, y sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
5. Poseer una titulación de Licenciatura o Diplomatura Universitaria o Título de Grado o FP en la familia profesional de Informática



6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
8. Estar en posesión del carné de conducir tipo B, y disponibilidad de vehículo propio. Tener disponibilidad para desplazarse.

Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes del nombramiento o la formalización del contrato.

CUARTO. Proceso Selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases, una vez recibido listado de candidatos enviados por el SEXPE, tras la oferta de empleo presentada.

A.- Primera Fase: Entrevista (5 puntos) Consistirá en una entrevista personal, la cual versará sobre las funciones y tareas a realizar, como monitor de acciones de capacitación digital:

- Docente de formación
- Documentación y uso de plataformas digitales
- Acreditación de formación
- Difusión de la formación a impartir
- Captación de alumnos
- Memorias y justificación técnicas.

Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo de 20 minutos para dicha entrevista.



Para pasar a la segunda fase (concurso de méritos), los/as aspirantes deberán obtener una puntuación mayor o igual de 2,5 puntos en la entrevista.

B.- Segunda Fase.- Concurso de méritos (5 puntos): El tribunal de selección únicamente valorará aquellos méritos que estén suficientemente acreditados hasta la fecha del proceso selectivo. Los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos y alegados por las personas aspirantes deberán estar relacionados con las funciones y tareas a desarrollar, acreditándose mediante diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, en los que deberán figurar necesariamente las horas lectivas de duración de los mismos. Deberán de haber sido expedidos por entidades públicas.

La experiencia laboral será valorada a partir del correspondiente certificado de empresa con especificación de los meses trabajados, la categoría profesional y ocupación desarrollada, e informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, no siendo válida la mera presentación de los contratos de trabajo.

No será tenido en cuenta ningún mérito que no esté debidamente documentado (para poder valorar la experiencia laboral será necesario aportar contrato de trabajo, vida laboral y certificado de empresa)

1. Formación en cursos relacionados con las funciones y tareas del puesto a cubrir (máximo 2,5 puntos)
 - Entre 60 y 100 horas: 0,20 puntos
 - Entre 101 y 200 horas: 0,40 puntos
 - Cursos de más de 200 horas: 0,50 puntos
2. Experiencia laboral como docente, relacionada con el puesto de trabajo a cubrir y realizada en Administraciones Públicas (máximo 2,5 puntos), a razón de 0,15 puntos por mes trabajado a jornada completa.

La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 10 puntos y estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

QUINTO. Relación de personal aprobado y presentación documentación.



Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica de la Mancomunidad y en su página web, la relación de personas valoradas por orden de puntuación obtenida, dando un plazo de dos días hábiles para las reclamaciones de dichas puntuaciones, a continuación se elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. Generándose una bolsa de trabajo para esta especialidad, hasta la finalización del Programa, con el resto de candidato/as que hayan obtenido más de 2,5 puntos en la entrevista, por orden de puntuación. En caso de empate, en primer lugar se tendrá en cuenta la nota de la entrevista y si continuase el empate, se realizará un sorteo entre las personas empatadas a puntuación. Dentro del plazo que determine la Mancomunidad, el aspirante propuesto deberá aportar, en la sede de Mancomunidad, los siguientes documentos:

- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- El diploma original de la titulación exigida.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se estará a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Torre de Santa María a 13 de enero de 2025

EL PRESIDENTE

Juan Rodríguez Bote

